CONVENIO DE COLABORACIÓN No. 008 DE 2024

Contratante: **MUNICIPIO DE IPIALES**

ESAL: **ASOCIACIÓN PRIMERAS DAMAS DE COLOMBIA - ASODAMAS**

Nit. N°. **900.305.447-3**

Representante legal. **MARTHA ALONSO GONZÁLEZ**
C.C. N° **51.690.184 de Bogotá D.C.**

Objeto: "**AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA INTEGRAL "CASA SOCIAL DE LA MUJER PARA INCENTIVAR LA EQUIDAD, EL EMPODERAMIENTO E INNOVACION DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE IPIALES".**

Fecha de suscripción: Veintinueve (29) de julio de 2024.

Entre los suscritos a saber: **DAVID TARCISIO VILLAMIL ROSAS,** mayor de edad, con domicilio en esta ciudad e identificado con cédula de ciudadanía número 1.053.818.760 de Manizales (Caldas), en calidad de Director del Departamento Administrativo de Contratación, quien actúa en nombre y representación del Municipio de Ipiales, en ejercicio de sus funciones, conferidas mediante Decreto No. 017 del 01 de enero de 2020 y el Decreto No. 060 del 31 de enero de 2020, quien para efectos del presente contrato se denominará EL **MUNICIPIO**, de una parte y de otra; la **ASOCIACIÓN PRIMERAS DAMAS DE COLOMBIA - ASODAMAS (ESAL),** identificada con el Nit: **900.305.447-3**, representada Legalmente por **MARTHA ALONSO GONZÁLEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 36.756.060 expedida en Bogota D. C., denominada para efectos del presente convenio LA ESAL, quien permite en desarrollo de su objeto social suscribir Convenio de colaboración con la Alcaldía Municipal de Ipiales, previo a las siguientes consideraciones:

I. Que, el Municipio de Ipiales, es una Entidad Pública de conformidad en el literal (a) numeral 1 del artículo 2 de la Ley 80 de 1993.

II. Que, el Alcalde Municipal de Ipiales, en ejercicio de las atribuciones contempladas en el literal b. del Artículo 11 de la Ley 80 de 1993, es el competente para celebrar contratos o convenios en nombre y representación del Municipio.

III. Que se le otorgó las facultades de contratación al Director del Departamento Administrativo de Contratación a través del Decreto 017 del 01 de enero de 2020 y el Decreto No. 060 del 31 de enero de 2020.

IV. Que, Departamento Administrativo de Acción Social, elaboró los estudios previos que soportan el presente convenio e indican la existencia de disponibilidad presupuestal.

V. Que el artículo 43. De la Constitución Política de Colombia establece: "Articulo 43. La mujer y el hombre tienen iguales derechos y oportunidades. La mujer no podrá ser sometida a ninguna clase de discriminación. Durante el embarazo y después del parto gozará de especial asistencia y protección del Estado, y recibirá de éste subsidio alimentario si entonces estuviere desempleada o desamparada. El Estado apoyará de manera especial a la mujer cabeza de familia".

VI. El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Así mismo el Artículo 355 de la Constitución Política reza que "ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones a favor de personas naturales o jurídicas de Derecho Privado. El Gobierno en los niveles Nacional, Departamental, Distrital y Municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo".

VII. En el año 1979 se promulga una disposición que reconoce, garantiza y protege los derechos de las mujeres en particular, es decir, la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer-CEDAW28.

VIII. La CEDAW definió la segregación contra las mujeres y estableció como obligación de los Estados: (i) eliminar la discriminación en los ámbitos públicos y privado, en particular, adoptar medidas adecuadas que la prohíban y sancionen, y modificar o derogar leyes, reglamentos, usos y prácticas discriminatorias; y (ii) modificar patrones socioculturales, prejuicios, prácticas consuetudinarias y estereotipos que impiden el ejercicio efectivo de los derechos y libertades de las mujeres.

IX. Que en 1993 se adoptó la Declaración y Programa de Acción de Viena, en la que se reconoce la universalidad, indivisibilidad, interrelación e interdependencia de los derechos humanos y se señala que los derechos humanos de las mujeres y niñas son parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos universales.

.

X. Que en 1999 la Asamblea General de las Naciones Unidas, mediante la Resolución A/54/4 de 6 de octubre de 1999, incluyó el Protocolo Facultativo a la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, que reconoce la competencia del Comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer para conocer e investigar las denuncias sobre el incumplimiento o violación de las disposiciones y los derechos que consagra la CEDAW.

XI. Que la Ley 51 de 1981, por medio de la cual se aprueba la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer.

XII. Que la l ey 82 de 199345, modificada por la Ley 1232 de 2008: presenta la definición de jefatura femenina de hogar y establece mecanismos de protección especial a las mujeres cabeza de familia.

XIII. Que la Ley 248 de 1995, por medio de la cual se aprueba la Convención Internacional para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer.

XIV. Que la Ley 294 de 1996, modificada por las leyes 575 de 200049 y 1257 de 2008: consagra que toda persona que dentro de su contexto familiar sea víctima de daño físico, psíquico, o daño a su integridad sexual, amenaza, agravio, ofensa o cualquier otra forma de agresión por parte de otro miembro del grupo familiar podrá pedir, sin perjuicio de las denuncias a que hubiere lugar, una medida de protección inmediata que ponga fin a la violencia. En dicha Ley se señalan medidas de protección en casos de violencia intrafamiliar, entre las cuales se encuentran: (i) ordenar al agresor el desalojo de la casa de habitación que comparte con la víctima; (ii) obligar al agresor a acudir a un tratamiento reeducativo y terapéutico; (iii) ordenar una protección temporal especial de la víctima por parte de las autoridades de policía; (iv) prohibir al agresor la realización de cualquier acto de enajenación o gravamen de bienes de su propiedad sujetos a registro; (v) decidir provisionalmente quién tendrá a su cargo las pensiones alimentarias; y cualquier otra medida necesaria para el cumplimiento de lo dispuesto en la ley.

XV. Que la Ley 581 de 2000: crea mecanismos para garantizar el acceso, ascenso y la participación de las mujeres en todos los niveles de las ramas y órganos del poder público.

XVI. Que la Ley 731 de 2002: tiene por objeto mejorar la calidad de vida de las mujeres rurales, priorizando las de bajos recursos y consagrar medidas específicas encaminadas a acelerar la equidad entre el hombre y la mujer rural.

XVII. Que la Ley 823 de 2003: estableció el marco institucional y la orientación de políticas y acciones para garantizar la equidad y la igualdad de oportunidades de las mujeres, en los ámbitos público y privado.

En ese sentido, el Estado colombiano está obligado a: (i) promover y fortalecer el acceso de las mujeres al trabajo urbano y rural y a la generación de ingresos en condiciones de igualdad; (ii) implementar acciones orientadas a mejorar e incrementar el acceso de las mujeres a los servicios de salud integral, inclusive de salud sexual y reproductiva y salud mental, durante todo el ciclo vital, en especial de las niñas y adolescentes; (iii) garantizar el acceso de las mujeres a todos los programas académicos y profesionales en condiciones de igualdad con los varones; y (iv) diseñar programas especiales de crédito y de subsidios que permitan a las mujeres acceder a la vivienda en condiciones adecuadas de financiación a largo plazo.

XVIII. Que la Ley 1009 de 2006: con la cual se crea con carácter permanente el Observatorio de Asuntos de Género a cargo del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República a través de la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer o de la entidad rectora de la política pública para el adelanto de la mujer y la equidad de género.

XIX. Que la Ley 1257 de 2008: busca garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias y el acceso a la justicia, por lo que establece medidas para la prevención y protección a mujeres víctimas de violencias, así como la adopción de políticas públicas necesarias para su atención. Cabe señalar que esta ley constituye un hito normativo en términos de las obligaciones del Estado frente a las violencias contra las mujeres, en la medida que: i. en sus contenidos se reconoce por primera vez la violencia contra las mujeres como una vulneración de sus derechos humanos, ii. Se establece la responsabilidad del Estado en materia de prevención, atención, protección y acceso a la justicia, iii. Se crea el delito de acoso sexual, iv. Se incorpora la figura del feminicidio a la vez que se incluyen un nuevo grupo de derechos y medidas de protección para mujeres víctimas de violencias (Corporación Sisma Mujer, 2013).

XX. Que la Ley 1413 de 2010: incluyó la economía del cuidado en el Sistema de Cuentas Nacionales con el objeto de medir la contribución de las mujeres al desarrollo económico y social del país y como herramienta fundamental para la definición e implementación de políticas públicas. El artículo 2 de la Ley 1413 de 2010 definió: (i) la economía del cuidado como el trabajo no remunerado que se realiza en el hogar, relacionado con mantenimiento de la vivienda, los cuidados a otras personas del hogar o la comunidad y el mantenimiento de la fuerza de trabajo remunerado, y el trabajo de hogar no remunerado; y (ii) el trabajo de hogar no remunerado como los servicios domésticos, personales y de cuidados generados y consumidos dentro del propio hogar por las que no se percibe retribución económica directa. Así mismo, en la norma se recalca que esta categoría de trabajo es de fundamental importancia económica en una sociedad.

XXI. Que el Decreto Nacional No. 164 de 201057: Creó una Comisión Intersectorial denominada "Mesa Interinstitucional para Erradicar la Violencia contra las Mujeres", cuyo propósito es aunar esfuerzos para la

articulación, coordinación y cooperación entre las entidades, a fin de lograr la atención integral, diferenciada, accesible y de calidad a las mujeres víctimas de la violencia.

XXII. Que la Ley 1496 de 2011: Garantiza la igualdad salarial y de retribución laboral entre mujeres y hombres, y establece mecanismos para erradicar cualquier forma de discriminación en materia de retribución laboral.

XXIII. Que la Ley 1542 de 2012: Con la que se elimina el carácter de querellable y desistible de los delitos de violencia intrafamiliar e inasistencia alimentaria.

XXIV. Que la Ley 1719 de 2014: en la que se adoptan medidas para garantizar el acceso a la justicia de las víctimas de violencia sexual, en especial la violencia sexual con ocasión del conflicto armado.

XXV. Que se debe brindar espacios para el fomento del desarrollo territorial, la generación de empleo y la reducción de brechas económicas por cauda del género, a través de diferentes actividades del PROGRAMA INTEGRAL "CASA SOCIAL DE LA MUJER" PARA INCENTIVAR EL EMPRENDIMIENTO E INNOVACION DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE IPIALES.

XXVI. Que las acciones y estrategias implementadas por EL MUNICIPIO conducirán al logro de los objetivos trazados en el Programa, donde las mujeres contarán con espacios para la ejecución de talleres de emprendimiento y producción, capacitaciones, diplomados, conversatorios y actividades lúdicas, para incentivar el desarrollo integral en el marco de la implementación de las políticas sociales. Adicionalmente, se espera sensibilizar a la comunidad de Ipiales y promover la participación en actividades en beneficio de la mujer.

XXVII. Que del análisis de la necesidad y el plan de desarrollo, se desprende que para la celebración del convenio de asociación se requiere convocar a entidades sin ánimo de lucro que en su objeto social incluyan la promoción, defensa y empoderamiento de la mujer en condiciones de vulnerabilidad en nuestro país, con el fin de que aunando esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, se pueda llevar a cabo la implementación del proyecto "PROGRAMA INTEGRAL "CASA SOCIAL DE LA MUJER" PARA INCENTIVAR EL EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE IPIALES.

.

XXVIII. Que, la modalidad de contratación para la presente, se enmarca en torno al artículo 355 constitucional, reglamentado por el Decreto 092 de 2017, régimen especial que contempla la colaboración con una Persona Jurídica Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad; por lo que el municipio de Ipiales mira viable celebrar convenio de colaboración con **ASOCIACIÓN PRIMERAS DAMAS DE COLOMBIA - ASODAMAS** – ESAL de reconocida idoneidad, cuyo objeto consiste en "***"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA INTEGRAL "CASA SOCIAL DE LA MUJER PARA INCENTIVAR LA EQUIDAD, EL EMPODERAMIENTO E INNOVACION DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE IPIALES".***, al tenor del Decreto 092 de 2017; entidad idónea para la ejecución de los programas y proyectos de interés público e inclusión social de nuestro Municipio, cuyo único fin es contribuir al bienestar general y así cumplir los fines del Estado Social de Derecho, entidad de reconocida idoneidad como se verificó en la evaluación del proceso competitivo N° CA-ESAL-009-2024, quien cumplió con todas las exigencias contempladas en la invitación pública y estudios previos que respaldan esta contratación, determinándose que es adecuada y apropiada para el desarrollo de las actividades objeto de la misma, que cuenta con la experiencia necesaria y cuyo objeto social permite el desarrollo del propósito institucional, contratación que se fundamenta principalmente en torno a los criterios palpables de eficacia, eficiencia, economía y manejo del riesgo.

XXIX. Que, el proceso de selección se adjudicó mediante Resolución No. 108 de 2024.

Por lo anterior se acuerdan las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 - **Objeto del convenio.** "*AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA INTEGRAL "CASA SOCIAL DE LA MUJER PARA INCENTIVAR LA EQUIDAD, EL EMPODERAMIENTO E INNOVACION DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE IPIALES".*

Cláusula 2 – Valor y forma de pago. Que el valor total del convenio de asociación para llevar a cabo la **IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA INTEGRAL "CASA SOCIAL DE LA MUJER" PARA INCENTIVAR LA EQUIDAD, EL EMPODERAMIENTO E INNOVACION DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE IPIALES** es los MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 1.661.500.000,00). Incluye aportes del Municipio y aportes ESAL.

El Municipio aportara SETECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL DE PESOS ($781.500.0000). Respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – **CDP N° 2024.IAC.01.000872** de fecha MAY.31.2024 por valor de CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($431.500.000,00) y **CDP No.2024.IAC.01.000830** de fecha MAY.24.2024 por valor de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 350.000.000,00), por su parte el aporte de la ESAL será de OCHOCIENTOS OCHENTA MILLONES PESOS M/CTE ($ 880.0000.000), del presupuesto total previsto para el desarrollo del proyecto.

Los aportes de la Entidad y de la ESAL se discriminan de la siguiente manera:

	Ítem	Componente	Productos de la Actividad	Valor por Actividad	Valor del proyecto por componente	Aporte Municipio	Aporte ESAL en especie
1	Capital Social: Para el empoderamiento y autonomía económica de las mujeres, implementación de programas para la construcción de capital social.	La Mujer y el capital social - Una apuesta a su visibilidad en el desarrollo territorial	Listados de asistencia - Registro fotográfico (4) - video de la actividad (1) - Acta mensual - Informe mensual	$ 21.180.000	$ 56.480.000	$ 46.040.000	$ 10.440.000
			Informe de conceptualización construido con las mujeres (1) - Listados de asistencia - Registro fotográfico (4) - ideo de la actividad (1) - Acta mensual – Informe mensual				
		Capital Social para el empoderamiento y autonomía económica de la mujer	Documento sobre cómo las diferentes secretarías de la administración aplican el capital social desde el plan de gobierno (1) - Listados de asistencia - Registro fotográfico (4) - video de la actividad (1)	$ 14.120.000			

			Documento con testimonios de la participación de los diferentes actores sobre como apropiarse del capital social en la casa de la mujer (1)- Listados de asistencia - Registro fotográfico (4) - video de la actividad (1)				
			Planes de trabajo de los semilleros - Listados de asistencia - Registro fotográfico (4) - video de la actividad (1)				
		Sensibilización, Formación, Capacitación, Implementación de Programas para la construcción de Capital Social en el Centro de Innovación y Emprendimiento Casa Social de la Mujer	Documento donde se reconoce el liderazgo, empoderamiento y desarrollo de las mujeres - Listados de asistencia - Registro fotográfico (4) - video de la actividad (1)	$ 21.180.000			
			Documento testimoniales sobre violencias, género, empoderamiento y desarrollo - Listados de asistencia - Registro fotográfico (4) - video de la actividad (1)				
			Documento sobre la identificación de rutas de atención a violencias - Listados de asistencia - Registro fotográfico (4) - video de la actividad (1)				
2	Plan de mejoramiento de vida individual y colectiva con enfoque de género y diferencial con énfasis en la mujer rural. - MEJORAMIEN	Las capacidades de las mujeres, a través de cambios deseados de manera consciente, en sus actividades cotidianas, buscando el mejoramiento de vida individual y colectivo.	Documento donde las mujeres planteen cuál es el tipo de mejoramiento que desean para ellas y su colectivo - Listados de asistencia - Registro fotográfico (4) - video de la actividad (1)	$ 5.648.000	$ 42.360.000	$ 30.000.000	$ 12.360.000

	TO INTEGRAL DE VIDA		Puesta en escena de las mujeres y su familia sobre su vida y su futuro, compromiso de la familia a ayudarla a cumplir sus metas, documento del compromiso de la mujer y su familia - Listados de asistencia - Registro fotográfico (4) - video de la actividad (1)	$ 7.766.000			
			Plan de mejoramiento de la mujer y su familia - Listados de asistencia - Registro fotográfico (4) -video de la actividad (1)	$ 7.766.000			
			Paralelo de la vida de la mujer del antes y ahora con el mejoramiento de vida - Listados de asistencia - Registro fotográfico (4) - video de la actividad (1)	$ 7.766.000			
			Documento donde las mujeres presentan su Mejoramiento individual y colectivo - Listados de asistencia - Registro fotográfico (4) -video de la actividad (1)	$ 13.414.000			
3	Emprendimiento Productivo	Emprendimiento Productivo: desarrollo de programas de capacidad empresarial, e identificación de iniciativas productivas	Documento que evidencie la importancia de los emprendimientos para el desarrollo personal de las mujeres - Listados de asistencia - Registro fotográfico (4) - video de la actividad (1)	$ 5.648.000	$ 84.720.000	$ 68.000.000	$ 16.720.000
			Formato de caracterización - Listados de asistencia - Registro fotográfico (4) - video de la actividad (1)	$ 7.060.000			
			Documento de diagnóstico - Listados de asistencia - Registro fotográfico (4) -	$ 8.472.000			

			video de la actividad (1)				
			Actualización de documentos y cronograma de responsabilidad administrativa y tributaria- Listados de asistencia - Registro fotográfico (4) - video de la actividad (1)	$ 7.060.000			
		Emprendimiento Solidario: organizaciones solidarias para el trabajo comunitario y plan de negocios	Documento con las temáticas abordadas - Certificaciones acta de acuerdos y compromisos con la secretaría de desarrollo - Listados de asistencia - Registro fotográfico (4) - video de la actividad (1)	$ 12.708.000			
			Cámara de comercio actualizada, Rut actualizado, Balance actualizado, Supersolidarias o entes gubernamentales, declaración de renta - Listados de asistencia - Registro fotográfico (4) - video de la actividad (1)	$ 8.472.000			
			Documento de formulación del proyecto productivo - Listados de asistencia - Registro fotográfico (4) - video de la actividad (1)	$ 7.060.000			
			Documento modelo CANVAS y Plan de negocios - Listados de asistencia - Registro fotográfico (4) - video de la actividad (1)	$ 14.120.000			
			Propuesta de las finanzas familiares - Listados de asistencia - Registro fotográfico (4) - video de la actividad (1)	$ 7.060.000			
			Listados de asistencia - Registro	$ 7.060.000			

			fotográfico (4) - video de la actividad (1)				
4	Emprendimiento e innovación Puesta en Marcha	Viviendo el Emprendimiento - Estimular la autonomía económica de las mujeres, mediante el impulso de emprendimientos productivos sostenibles, a través de alianzas con el sector público y privado.	Informe final de la base de datos de los aliados estratégicos según segmento de mercado y acta de reunión - Registro fotográfico (4) -video de la actividad (1)	$ 7.060.000	$ 56.480.000	$ 34.500.000	$ 21.980.000
			Documento del acuerdo firmado - Registro fotográfico (4) -video de la actividad (1)	$ 5.648.000			
			Documentos que demuestren la gestión - Listados de asistencia - Registro fotográfico (4) - video de la actividad (1)	$ 7.060.000			
			Video de la feria - Listados de asistencia – Registro fotográfico (4) - video de la actividad (1)	$ 8.472.000			
		Unidades productivas, mobiliario - Puesta en marcha	Acta de entrega del mobiliario y unidad productiva - Registro fotográfico (4) - video de la actividad (1)	$ 28.240.000			
5	Alternativas de Emprendimiento personal para la autonomía económica	Curso de colorimetría y salud capilar.	Listados de asistencia - Registro fotográfico (4) - video de la actividad (1)	$ 3.530.000	$ 56.480.000	$ 34.500.000	$ 21.980.000
			Certificado de técnicas de colorimetría y salud capilar - Listados de asistencia - Registro fotográfico (4) - video de la actividad (1)	$ 7.060.000			
			Certificado del curso avanzado de técnicas de colorimetría y salud capilar - Listados de asistencia - Registro fotográfico (4) -video de la actividad (1)	$ 7.060.000			
			Certificado del diplomado internacional de técnicas de colorimetría y salud capilar - Listados de	$ 3.530.000			

			asistencia - Registro fotográfico (4) - video de la actividad (1)				
		Corte y cepillado	Certificado de participación - Listados de asistencia - Registro fotográfico (4) - video de la actividad (1)	$ 7.060.000			
			Certificado de participación - Listados de asistencia - Registro fotográfico (4) - video de la actividad (1)	$ 7.060.000			
		Manicure y pedicure	4 Talleres	$ 7.060.000			
		Unidad productiva Salón de Belleza	Acta de entrega del mobiliario y unidad productiva - Registro fotográfico (4) - video de la actividad (1)	$ 14.120.000			
6	Innovación y Gestión de Ideas Empresariales	Fortalecer habilidades de innovación y gestión de ideas empresariales en productos, procesos o servicios del sector agroindustrial, turístico y cultural	Certificados de participación en el diplomado- Listados de asistencia - Registro fotográfico (4) -video de la actividad (1)	$ 7.060.000	$ 28.240.000	$ 28.240.000	$ 0
			- Listados de asistencia - Registro fotográfico (4) – video de la actividad (1)	$ 5.648.000			
			- Listados de asistencia - Registro fotográfico (4) -video de la actividad (1)	$ 5.648.000			
			Listados de asistencia - Registro fotográfico (4) - video de la actividad (1)	$ 9.884.000			
7	Estrategias de Sostenibilidad, comercio justo redes de comercializaci ón para el impulso del emprendimient o en la casa social de la mujer.	Estrategias de Sostenibilidad, comercio justo, redes de comercialización para el impulso del emprendimiento en la casa social de la mujer. Uso e implementación de tecnologías al servicio del desarrollo social. Talleres de comunicación,	Enlaces de las redes sociales de las mujeres u organizaciones para vinculación a la página web principal - Listados de asistencia - Registro fotográfico (4) – video de la actividad (1)	$ 4.942.000	$ 63.540.000	$ 63.540.000	$ 0
			Creación de página web principal que almacene registro fotográfico de bienes y servicios,	$ 4.236.000			

		programa radial, marketing digital (sitio web), y almacén virtual para impulsar el emprendimiento productivo.	información de contacto - Listados de asistencia - Registro fotográfico (4) - video de la actividad (1)				
			Fotografía, Diseño e impresión material POP para 4 organizaciones	$ 7.060.000			
			Documento de plan estratégico empresarial de la casa social de la mujer - Listados de asistencia - Registro fotográfico (4) - video de la actividad (1)	$ 9.884.000			
			"Enlace de la tienda virtual a las plataformas de comercio electrónico - implementación de la tienda en la casa social de la mujer"- Listados de asistencia - Registro fotográfico (4) - video de la actividad (1)	$ 4.942.000			
			Red de mujeres productoras integrada a los circuitos económicos del municipio creada - Listados de asistencia - Registro fotográfico (4) - video de la actividad (1)	$ 6.354.000			
			Documento y portafolio de los productos consolidados y la red de comercialización constituida - Listados de asistencia - Registro fotográfico (4) - video de la actividad (1)	$ 7.060.000			
			Entrega de informe sobre la Investigación exhaustiva de mercados internacionales realizado con la identificación de productos y				

			servicios competitivos según las características de cada mercado objetivo.				
			Elaboración de un plan de acción detallado con presupuesto, recursos necesarios y mecanismos de seguimiento para la implementación exitosa del plan de exportación que será entregado al gobierno local para su buen uso.	$ 8.472.000			
			Informe general de la participación del Gobierno local en la macrorueda - Listados de asistencia - Registro fotográfico (4) - video de la actividad (1)	$ 10.590.000			
	MODA CIRCULAR para la sostenibilidad del planeta	Fomentar el uso productivo de las habilidades creativas, artísticas, culturales y sociales de las mujeres, mediante el diseño y la Co-creación de productos textiles y accesorios con el rehúso de residuos sólidos, a través de técnicas de tejidos ancestrales en el marco del modelo de la economía popular.	Informe desarrollo de la actividad - Listados de asistencia - Registro fotográfico (4) - video de la actividad (1) - Acta mensual - Informe mensual	$ 6.707.000	$ 42.360.000	$ 36.000.000	$ 6.360.000
			Ficha técnica de prototipo - Listados de asistencia - Registro fotográfico (4) -video de la actividad (1) – Acta mensual - Informe mensual	$ 8.472.000			
			Ficha técnica de prototipo - Listados de asistencia - Registro fotográfico (4) - video de la actividad (1)	$ 8.472.000			
8			Tres (3) Prototipos finales desarrollados por las mujeres - Listados de asistencia - Registro fotográfico (4) -video de la actividad (1)	$ 6.001.000			
			Certificado de participación- Listados de asistencia - Registro fotográfico (4) - video de la actividad (1)	$ 5.648.000			

			Resumen ejecutivo de la participación - Registro fotográfico (4) -video de la actividad (1)	$ 7.060.000			
9	Arte como herramienta de empoderamiento para la mujer.	Proyecto de intervención para fomentar el desarrollo de habilidades (blandas y duras) a través de la pintura, tallado y otras manifestaciones artísticas.	Informe de habilidades artísticas de las mujeres y sus técnicas - Listados de asistencia - Registro fotográfico (4) - video de la actividad (1)	$ 4.236.000	$ 21.180.000	$ 21.180.000	$ 0
			Mínimo ocho (8) Piezas finalizadas que serán entregadas para la ambientación de la casa social de mujer - Listados de asistencia - Registro fotográfico (4) - Videos que soporten la construcción de las piezas (1)	$ 8.119.000			
			Mínimo cinco (5) piezas elaboradas por las mujeres para la ambientación de la casa social de mujer - Listados de asistencia - Registro fotográfico (4) - Videos que soporten la construcción de las piezas (1)	$ 8.825.000			
10	Diseño, planeación e implementación del Observatorio para La Mujer (investigación, monitoreo, evaluación)	Diseño Metodológico - Planificación de investigaciones	Diseño metodológico de la investigación Incidencia de los Consejos Consultivos de mujeres en el empoderamiento de la mujer y la apropiación de la política pública en los territorios.	$ 7.060.000	$ 63.540.000	$ 44.000.000	$ 19.540.000
			Diseño metodológico de la investigación Sistematización social de la experiencia de la Casa Social de la Mujer en la promoción de la transformación de las mujeres como aporte al capital social del territorio.	$ 7.060.000			

		Socialización y Sensibilización proceso de investigación	Listados de asistencia - Registro fotográfico (4) - video de la actividad (1)	$ 14.120.000			
			Listados de asistencia - Registro fotográfico (4) - video de la actividad (1)	$ 7.060.000			
		Desarrollo investigativo	Un (1) informe ejecutivo que contenga los resultados de la investigación. Una (1) Incidencia de los Consejos Consultivos de mujeres en el empoderamiento de la mujer y la apropiación de la política pública en los territorios.	$ 14.120.000			
			Un (1) informe ejecutivo que contenga los resultados de la investigación. Una(1) Sistematización social de la experiencia de la Casa Social de la Mujer en la promoción de la transformación de las mujeres como aporte al capital social del territorio.	$ 14.120.000			
11	La Mujer en las Políticas Públicas - Igualdad de oportunidades	Reconocimiento de la mujer como actora económica, política y social en el desarrollo municipal	Documento descriptivo de las herramientas de planeación - Listados de asistencia - Registro fotográfico (4) - video de la actividad (1)	$ 4.236.000	$ 49.420.000	$ 40.000.000	$ 9.420.000
			Documento en que se identifique el enfoque de género en los planes y políticas públicas- Listados de asistencia - Registro fotográfico (4) - video de la actividad (1)	$ 3.177.000			
			Documento análisis identificación de los recursos en favor de las mujeres -	$ 4.236.000			

			Listados de asistencia - Registro fotográfico (4) - video de la actividad (1)				
			Agenda ciudadana construida por las mujeres - Listados de asistencia - Registro fotográfico (4) - video de la actividad (1)	$ 6.354.000			
			Acta de compromisos de socialización e inclusión de la agenda en las políticas públicas con las entidades locales - Listados de asistencia - Registro fotográfico (4) -video de la actividad (1)	$ 3.177.000			
		Fortalecimiento y visibilización de los espacios de participación e incidencia de las mujeres	Documento que construyen las mujeres a partir de la apropiación de la política pública - Listados de asistencia Registro fotográfico (4) - video de la actividad (1)	$ 3.530.000			
		Fortalecimiento y visibilización de los consejos consultivos de mujeres en los territorios.	Acuerdo de los consejos consultivos con la Casa Social de la mujer y Esal de Colombia para hacer seguimiento y protección de la Casa Social una vez puesta en marcha y en futuros gobiernos - Listados de asistencia - Registro fotográfico (4) - video de la actividad (1)	$ 5.295.000			
			Mesa de interlocución con las entidades locales para sensibilizar y hacer seguimiento a la implementación de las rutas de atención y protección de las violencias contra las mujeres. - Listados de asistencia - Registro fotográfico (4) - video de la actividad (1)	$ 5.295.000			

		Apropiación y reconocimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) como aporte a la inclusión de los pueblos originarios y las poblaciones rurales en los Gobiernos locales.	Listados de asistencia - Registro fotográfico (4) - video de la actividad (1)	$ 4.236.000			
			Listados de asistencia - Registro fotográfico (4) - video de la actividad (1)	$ 4.236.000			
			Informe y alcance del foro social en la implementación de los ODS en los gobiernos locales - Listados de asistencia - Registro fotográfico (4) - video de la actividad (1)	$ 5.648.000			
12	Voluntariado Social	"Promover el ejercicio del Voluntariado Social para el fortalecimiento de las acciones y servicios brindados en la Casa Social de la Mujer"	Listados de asistencia - Registro fotográfico (4) - video de la actividad (1)	$ 3.883.000	$ 21.180.000	16.000.000	$ 5.180.000
			Base de datos- Listados de asistencia - Registro fotográfico (4) - video de la actividad (1)	$ 4.942.000			
			Documento - Listados de asistencia - Registro fotográfico (4) - videos testimonio (1)	$ 6.001.000			
			Plan de trabajo- Resumen ejecutivo- Listados de asistencia - Registro fotográfico (4) - video de la actividad (1)	$ 6.354.000			
13	Implementación, diseño e investigación Museo de Memoria Histórica	Sentido y significado Visibilizar la importancia de la mujer en la historia, a través de encuentros de diálogo y reflexión, que promuevan la participación de la mujer como representante social de la memoria y mecanismo de reparación simbólica para restablecer su dignidad.	Documento significado de memoria para las mujeres - Listados de asistencia - Registro fotográfico (4) - video de la actividad (1)	$ 3.530.000	$ 49.420.000	$ 38.000.000	$ 11.420.000
			Documento sobre importancia de la memoria de la mujer - Listados de asistencia - Registro fotográfico (4) - video de la actividad (1)	$ 4.942.000			
			Documento desarrollo de la actividad - Listados	$ 9.884.000			

			de asistencia - Registro fotográfico (4) - video de la actividad (1)				
			Entrevistas realizadas por las mujeres - Listados de asistencia - Registro fotográfico (4) - video de la actividad (1)	$ 2.824.000			
			Diario de campo - Listados de asistencia - Registro fotográfico (4) - video de la actividad (1)	$ 5.648.000			
			objetos recolectados con las mujeres - Listados de asistencia - Registro fotográfico (4) - video de la actividad (1)	$ 8.472.000			
			Exposición - Listados de asistencia - Registro fotográfico (4) - video de la actividad (1)	$ 14.120.000			
14	Seguridad Alimentaría	La seguridad alimentaria y la ruralidad, con enfoque de género	Socialización, sensibilización y acercamientos a conceptos como: soberanía alimentaria, (soberanía y autonomía).	$ 3.530.000	$ 56.480.000	$ 40.000.000	$ 16.480.000
			Taller -identificación, selección y clasificación de semillas para la producción de las huertas caseras. Teórico y práctico.	$ 6.354.000			
			Asistencia técnica, acompañamiento para la Identificación y definición de alternativas de rescate de semillas nativas o adaptadas al medio que contribuyan a la producción de alimentos agrícolas.	$ 12.708.000			
			Talleres en nutrición y gastronomía- cómo hacer que las personas sensibilicen, desaprendan y aprendan forma de	$ 7.060.000			

			alimentación sana, variedad de recetas que aporten a la óptima nutrición que sean agradable y atractivas visualmente y al paladar.				
			"Taller o curso Implementación huertas caseras o chagras con productos de tradición ancestral, variedad y contenido nutricional para la seguridad alimentaria de los hogares"	$ 12.708.000			
			Agua sustento de vida: acceso, calidad y adaptación.	$ 8.472.000			
			Talleres en mercado campesino para la comercialización e intercambio de sus productos	$ 5.648.000			
15	La construcción como herramienta de empoderamiento para la autonomía económica de la mujer	Construcción, mano de obra con enfoque de género	Informe de la actividad - Listados de asistencia – Registro fotográfico (4) - videos testimonio (1)	$ 7.060.000	$ 14.120.000	$ 10.000.000	$ 4.120.000
			Informe de la actividad - Listados de asistencia – Registro fotográfico (4) - videos testimonio (1)	$ 7.060.000			
16	Consultoría, Análisis e investigación previos del lugar (estudios y diseños)	Planimetría arquitectónica, evaluación estructural y diseño, memoria de redes de servicios públicos domiciliarios	Un (1) juego de planos arquitectónicos formados 1 plancha, un juego de planos estructurales firmados (4 planchas) - una copia de las memorias de cálculo estructurales, incluyendo la copia de cedula de ciudadanía, matricula profesional y su certificado de vigencia junto con el de memoria de responsabilidad, del Ing. calculista - Copia de la cedula. matricula	$ 30.000.000	$ 30.000.000	$ 0	$ 30.000.000

			profesional del arquitecto diseñador del proyecto junto con su certificado de vigencia del año 2024. -Formulario único nacional, en original para el trámite de la licencia de construcción con las firmas del arquitecto diseñador y el ingeniero calculista.- Un CD con la copia magnética de los planos mencionados y las memoria de cálculo.				
17	Gestión Esal Espacio Físico Centro de Emprendimiento e Innovación Casa Social de la Mujer-Conforme a los APUS.	Desarrollo del espacio físico de 400 m²	Auditorio - 2 salones de unidades productivas, un aula de capacitación, local comercial, tres oficinas, museo de memoria histórica, 5 baños	$ 630.000.000	$ 630.000.000	$ 0	$ 630.000.000
18	Gastos administrativos integrales del proyecto	Administración general del programa integral	Pólizas-Honorarios de personal - infraestructura - logística- viáticos- papelería e insumos Personal coordinación.	$ 95.500.000	$ 95.500.000	$ 61.500.000	$ 34.000.000
19	Coordinación general del proyecto	Coordinación del proyecto	Personal de coordinación	$ 60.000.000	$ 60.000.000	$ 30.000.000	$ 30.000.000
20	Materiales para el desarrollo del espacio físico. (No donados).	Garantizar los materiales que se requieran en proporción al presupuesto a cargo del municipio, para el desarrollo del espacio físico con el fin de complementar la gestión adelantada por la entidad sin ánimo de lucro.	Facturas de compra de los materiales	$ 140.000.000	$ 140.000.000	$ 140.000.000	$ 0
				$ 1.661.500.000	**$1.661.500.000**	**$ 781.500.000**	**$ 880.000.000**
					Valor del proyecto por componente	**Aporte Municipio**	**Aporte ESAL en especie**

Para el desarrollo del objeto contractual **EL MUNICIPIO** realizará el pago de un anticipo del cincuenta por ciento (50%) del valor de su aporte, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la legalización del convenio y a la aprobación de las garantías, y el otro cincuenta por ciento (50%) restante mediante actas parciales a la ejecución de los siguientes módulos:

1. Capital social
2. Emprendimiento productivo
3. Moda circular
4. Mujer en la política pública.

Los recursos aportados por **EL MUNICIPIO** deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto y obligaciones del convenio y realizadas dentro del término duración del mismo.

Para efectos del desembolso por parte del Municipio, la ESAL deberá acreditar el pago a los Sistemas de Salud, Pensiones y Sistema General de Riesgos Laborales, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

Cláusula 3 – **OBLIGACIONES DE LA ESAL:** Se obliga a cumplir con las obligaciones propias e inherentes a la naturaleza del convenio, las obligaciones establecidas en el estudio previo y específicamente a:

Obligaciones Específicas

Obligaciones Específicas:

1. Análisis e investigación previos del lugar (estudios y diseños: arquitectónicos, estructurales, hidráulicos y eléctricos), para el espacio físico **"CASA SOCIAL DE LA MUJER" y en general el PROGRAMA INTEGRAL "CASA SOCIAL DE LA MUJER" PARA INCENTIVAR LA EQUIDAD, EL EMPODERAMIENTO E INNOVACION DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE IPIALES** debe contener planimetría arquitectónica, evaluación estructural, diseño y memoria de redes de servicios públicos domiciliarios.
2. Coordinar la correcta utilización de Materiales para el desarrollo del espacio físico. (no donados).
3. Realizar todas las gestiones necesarias para la materialización del espacio físico "**CASA SOCIAL DE LA MUJER" y en general el PROGRAMA INTEGRAL "CASA SOCIAL DE LA MUJER" PARA INCENTIVAR LA EQUIDAD, EL EMPODERAMIENTO E INNOVACION DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE IPIALES**, conforme a los APUS. Incluye: un Auditorio - 2 salones de unidades productivas, un aula de capacitación, local comercial, tres oficinas, museo de memoria histórica, 5 baños.
4. Adelantar y llevar a cabo todos los gastos administrativos que se ocasionen por la puesta en marcha del **PROGRAMA INTEGRAL "CASA SOCIAL DE LA MUJER" PARA INCENTIVAR LA EQUIDAD, EL EMPODERAMIENTO E INNOVACION DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE IPIALES**
5. Realizar la coordinación y administración general del **PROGRAMA INTEGRAL "CASA SOCIAL DE LA MUJER" PARA INCENTIVAR LA EQUIDAD, EL EMPODERAMIENTO E INNOVACION DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE IPIALES** Realizar las actividades incluidas en las especificaciones técnicas para el empoderamiento y autonomía económica de las mujeres implementación de programas para la construcción de capital social.
6. Realizar las actividades incluidas en las especificaciones técnicas correspondientes al Capital Social: Para el empoderamiento y autonomía económica de las mujeres. implementación de programas para la construcción de capital social.
7. Fomentar el Plan de mejoramiento de vida Individual y colectiva con enfoque de género y diferencial con énfasis en la mujer rural. - MEJORAMIENTO INTEGRAL DE VIDA, Potencializando las capacidades de las mujeres, a

través de cambios deseados de manera consciente, en sus actividades cotidianas, buscando el mejoramiento de vida individual y colectivo.

8. Implementar Emprendimiento Productivo: desarrollo de programas de capacidad empresarial, e identificación de iniciativas productivas, Emprendimiento Solidario: organizaciones solidarias para el trabajo comunitario y plan de negocios.
9. Ejecutar EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN SOCIAL, estimular la autonomía económica de las mujeres, mediante el impulso de emprendimientos productivos sostenibles, a través de alianzas con el sector público y privado y dotando unidades productivas, mobiliario - Puesta en marcha
10. Implementar alternativas de Emprendimiento personal para la autonomía económica
11. Fortalecer habilidades de innovación y gestión de ideas empresariales en productos, procesos o servicios del sector agroindustrial, turístico y cultural
12. Implementar MODA CIRCULAR PARA LA SOSTENIBLIDAD DEL PLANETA fomentando el uso productivo de las habilidades creativas, artísticas, culturales y sociales de las mujeres, mediante el diseño y la Co-creación de productos textiles y accesorios con el re-uso de residuos sólidos, a través de técnicas de tejidos ancestrales en el marco del modelo de la economía popular.
13. Implementar Arte como herramienta de empoderamiento para la mujer, Proyecto de intervención para fomentar el desarrollo de habilidades (blandas y duras) a través de la pintura, tallado y otras manifestaciones artísticas.
14. Diseño, planeación e implementación del Observatorio para La Mujer (investigación, monitoreo, evaluación), Diseño Metodológico - Planificación de investigaciones, Socialización y Sensibilización proceso de investigación, Desarrollo investigativo
15. Implementación La Mujer en las Políticas Públicas - Igualdad de oportunidades, reconocimiento de la mujer como actora económica, política y social en el desarrollo municipal, fortalecimiento y visibilizarían de los espacios de participación e incidencia de las mujeres, fortalecimiento y visibilizarían de los consejos consultivos de mujeres en los territorios, apropiación y reconocimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) como aporte a la inclusión de los pueblos originarios y las poblaciones rurales en los Gobiernos locales.
16. Voluntariado Social, Promover el ejercicio del Voluntariado Social para el fortalecimiento de las acciones y servicios brindados en la Casa Social de la Mujer.
17. Implementación, diseño e investigación Museo de Memoria Histórica, sentido y significado Visibilizar la importancia de la mujer en la historia, a través de encuentros de diálogo y reflexión, que promuevan la participación de la mujer como representante social de la memoria y mecanismo de reparación simbólica para restablecer su dignidad.
18. Implementación de la seguridad alimentaria y la ruralidad, con enfoque de género
19. La construcción como herramienta de empoderamiento para la autonomía económica de la mujer Mano de obra con enfoque de género
20. Cumplir a cabalidad con el objeto del convenio, implementando las acciones necesarias para la puesta del espacio físico **"CASA SOCIAL DE LA MUJER"** y en general el **PROGRAMA INTEGRAL "CASA SOCIAL DE LA MUJER" PARA INCENTIVAR LA EQUIDAD, EL EMPODERAMIENTO E INNOVACION DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE IPIALES**
21. La ESAL socializará al municipio un Plan Operativo de la ejecución del proyecto de cada una de las actividades incluidas en las especificaciones técnicas y que deberá ser aprobado por la supervisión designada.
22. Entregar al municipio los planos y diseños definitivos, para que el municipio tramite las licencias necesarias para el desarrollo integral del proyecto..
23. Vincular el Recurso Humano idóneo para la ejecución del proyecto y garantizar la afiliación al sistema general de seguridad social.
24. Informar oportunamente al Municipio sobre cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del convenio.

25. Manifestar con la suscripción del convenio, que el origen de los recursos empleados para la ejecución del mismo, son lícitos y ajenos a las actividades que comprenden el tipo penal de lavado de activos, conforme a las disposiciones legales vigentes, en especial el contenido del Artículo 27 de la Ley 1121 de 2006.
26. Constituir la garantía única y presentarla a la Alcaldía del Municipio para su aprobación. Este requisito es indispensable para la ejecución del convenio.
27. Suscribir las actas que se deriven del convenio: inicio, recibo parcial, liquidación, entre otras.
28. Aportar en una entidad bancaria debidamente autorizada en Colombia, una cuenta de ahorros en donde se depositarán o transferirán los recursos del convenio, a nombre de la ESAL.
29. Presentar al municipio informes mensuales de las actividades realizadas, los cuales deben llevar el visto bueno del supervisor asignado por el Municipio.
30. Realizar los aportes determinados en la propuesta.
31. Apoyar técnica y logísticamente a la Alcaldía de IPIALES de acuerdo a las actividades enmarcadas en el convenio con el fin de garantizar el óptimo desarrollo de este.

Obligaciones Generales.
Se encuentran en los estudios previos.

Cláusula 4 – Obligaciones del municipio: EL MUNICIPIO se obliga para con la ESAL a lo siguiente:

1. Llevar a cabo todas las estrategias y acciones planteadas que ofrece el Plan de Desarrollo Municipal y demás oferta institucional que brinda la Administración Municipal para el desarrollo integral de la mujer.
2. **EL MUNICIPIO** se compromete a suministrar el recurso humano y técnico necesario para la operación de la Coordinación de los programas de Mujer y Género en el **PROGRAMA INTEGRAL "CASA SOCIAL DE LA MUJER" PARA INCENTIVAR LA EQUIDAD, EL EMPODERAMIENTO E INNOVACION DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE IPIALES**
3. Delegar un representante con idoneidad y experiencia en el área social que tendrá a su cargo la responsabilidad de la convocatoria, de la entrega de información pertinente y de calidad que se requiere para el buen desarrollo del proyecto.
4. Garantizar la participación oportuna de las mujeres, acorde al cronograma establecido, que la ESAL organice fuera y dentro del municipio.
5. Garantizar la logística necesaria para las actividades que la realice la ESAL de conformidad con el plan operativo de ejecución.
6. Hacer seguimiento y evaluación a la ejecución del convenio, para lo cual deberá designar un supervisor con experticia en el área social que realice el seguimiento conjunto con el supervisor de la ESAL y serán los encargados de coordinar con el equipo designado las actividades que permitan el cumplimiento del objeto del convenio.
7. Garantizar los materiales que se requieran en proporción al presupuesto a cargo del municipio, para el desarrollo del espacio físico **"CASA SOCIAL DE LA MUJER"** con el fin de complementar la gestión adelantada por la entidad sin ánimo de lucro.
8. Para la puesta en funcionamiento del **"CASA SOCIAL DE LA MUJER" PARA INCENTIVAR LA EQUIDAD, EL EMPODERAMIENTO E INNOVACION DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE IPIALES** el Municipio designará a la Secretaria de Salud- Educación y / o Bienestar Social, o quien haga sus veces, como responsable de dicho componente del proyecto, quien tendrá las siguientes obligaciones específicas: a) Atender y direccionar a las mujeres a los diferentes servicios que brinda la Administración Municipal a partir de la oferta institucional. b) Realizar talleres, encuentros y seminarios entre otros, que fortalezcan el desarrollo humano de las mujeres desde su autonomía, autoestima, habilidades sociales, regulación de sus emociones en sus distintos ámbitos personal, pareja, familia y sociedad. c) Apoyo psicosocial y jurídico a las mujeres de los diferentes ciclos vitales planteados

en articulación con los programas que ofrece la Administración Municipal. d) Realizar procesos de formación, vigilancia y acompañamiento a las organizaciones de mujeres que realicen trabajo en el Municipio. e) Mantener informados, sensibilizados y actualizados a los funcionarios de la Administración Municipal y los integrantes de la ruta de atención a las mujeres víctimas de violencia en temas relacionados con la promoción y defensa de los derechos de las mujeres.

9. Aportar un lote de terreno que cuente al menos con 986 M2 el cual tendrá destinación específica para el desarrollo del proyecto. El municipio deberá presentar el proyecto de acuerdo en el cual se determina el uso de suelo de acuerdo al Decreto 1333 de 1986, articulo 167, así mismo presentar documento donde conste que el terreno está libre de toda afectación. El lote deberá contar con sus respectivos estudios de suelo, planos topográficos con curvas de nivel, totalmente plano y adecuado para su correcto desa0rrollo, conexiones de servicios públicos temporales y definitivos incluyendo diseños de acometidas y adecuaciones exteriores, así como el certificado RETI, que cumplan con la calidad normativa y técnica (costo que deberá asumir el municipio); así mismo gestionar el material de arrastre (arena, gravilla, otros), y el transporte que se requiera para el traslado de los insumos y el mobiliario de dotación hasta el referido lote de terreno. La vigilancia (seguridad) del predio será aportada por el municipio las 24 horas del día durante los 7 días de la semana, durante los meses de ejecución del espacio físico y es responsabilidad de ellos, donde se implementará **PROGRAMA INTEGRAL "CASA SOCIAL DE LA MUJER" PARA INCENTIVAR LA EQUIDAD, EL EMPODERAMIENTO E INNOVACION DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE IPIALES,** deberá ser asumida por el municipio y es responsabilidad de la alcaldía cualquier pérdida de material, maquinaria u otro que suceda en el tiempo de su desarrollo del proyecto integral.
10. Aportar el lote de terreno en perfecto estado y sin ninguna clase de vicio oculto o visible que impida el desarrollo del espacio físico de la Casa Social de la Mujer.
11. El municipio deberá aportar el certificado de riesgo de predio, es decir, que el predio está localizado en área urbano no se encuentra en zona de riesgo.
12. El municipio deberá aportar el certificado de no afectación por redes existentes en el predio objeto de construcción. (Acueducto, sanitarias, eléctricas, gas entre otras).
13. El municipio se hace responsable por los daños o afectaciones causadas al predio, a las obras o a la construcción terminada en caso que se presente algún tipo de evento y afectación por redes o riesgos no identificados y declarados.
14. Aportar estudio Geotécnico de suelos, con los respectivos soportes de ensayo y laboratorio del predio destinado para la construcción de la donación. En el evento en que se deba hacer mejoramiento al suelo, se debe incluir los soportes fotográficos y técnicos de dicho mejoramiento.
15. Aportar estudios topográficos, planos con curvas de nivel, elevaciones y pendientes. En medio físico y digital, con los alineamientos y normas establecidas en el E.O.T.
16. Garantizar la vigilancia y seguridad del predio bajo su propia cuenta y riesgo en el lugar donde se implementará el **PROGRAMA INTEGRAL "CASA SOCIAL DE LA MUJER" PARA INCENTIVAR LA EQUIDAD, EL EMPODERAMIENTO E INNOVACION DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE IPIALES**, en consecuencia, será responsabilidad de la alcaldía cualquier pérdida de material, maquinaria, equipo en las instalaciones donde se ejecuta el proyecto. Para ello se suscribirá una bitácora diaria de elementos y equipo entre el personal de seguridad y el contratista de obra con el fin de mantener control y responsabilidades.
17. Ejecutar los perimetrales carreteables y andenes que requiera el proyecto espacio físico "CASA SOCIAL DE LA MUJER", así como la respectiva dotación de vidrios del espacio físico y el cerramiento exterior, asuntos todos ellos de exclusiva responsabilidad del municipio, para ello las partes suscribirán un acta a la firma del inicio del convenio, donde conste que deberán ser entregados ante de finalizar el componente constructivo.
18. Cumplir con los plazos establecidos en el plan operativo para la entrega de recursos, materiales y demás que requiera la entidad sin ánimo de lucro para la normal ejecución del convenio de asociación.

19. Garantizar de manera estricta en los plazos establecidos la disponibilidad de transporte de materiales, elementos, muebles donados y no donados, y demás para la normal ejecución del convenio de asociación.
20. Asegurar que el terreno aportado por el municipio cuente con las condiciones adecuadas y técnicas para el buen desarrollo del proyecto y su finalidad, teniendo en cuenta que es un espacio de uso en beneficio de las mujeres
21. El municipio realizará las siguientes gestiones para el cumplimiento del objeto del Convenio:

a) Terreno, conexión servicios públicos (energía, acueducto, alcantarillado) - vías de acceso, material de arrastre, dotación de vidrios para el desarrollo del espacio físico.
b) Transporte de mobiliario y otros (donados y no donados) a sitio para el proyecto Integral.

22. Tramitar las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar sus compromisos adquiridos como consecuencia de la suscripción del presente convenio. **Parágrafo:** En todo caso el Municipio deberá garantizar los recursos, apropiaciones, personal humano, logística, seguridad y demás servicios que se requieran para la implementación, puesta en marcha y buen funcionamiento del espacio físico **"CASA SOCIAL DE LA MUJER" PARA INCENTIVAR LA EQUIDAD, EL EMPODERAMIENTO E INNOVACION DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE IPIALES**, posterior a la entrega al proyecto.
23. Gestionar la tramitación de las correspondientes licencias necesarias para el desarrollo del proyecto integral dado que el terreno es propiedad de la Alcaldía.
24. El municipio deberá acompañar a la asociación en la gestión de recursos para el buen logro del objetivo.
25. Una vez culminado el proyecto integral y recibido en su totalidad por parte de EL MUNICIPIO, el cual incluye según adicionales de la convocatoria pública, parcialmente, un componente de espacio físico gestionado y aportado por la ESAL, el municipio deberá: a) Efectuar la actualización de la matrícula inmobiliaria del predio en el cual se desarrolló el proyecto espacio físico **"CASA SOCIAL DE LA MUJER" y en general el PROGRAMA INTEGRAL "CASA SOCIAL DE LA MUJER" PARA INCENTIVAR LA EQUIDAD, EL EMPODERAMIENTO E INNOVACION DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE IPIALES,** posterior a la entrega al proyecto, que quedará a nombre de EL MUNICIPIO, en dicha actualización, EL MUNICIPIO deberá constituir una limitación de dominio al predio y por ende al espacio físico gestionado por la ESAL, en el sentido que no podrá cambiarse su destinación específica durante los siguientes **DOCE (12) AÑOS**; igualmente el municipio se compromete a dar continuidad al proyecto social y al fortalecimiento de las mujeres que hayan hecho parte del proceso, así como abrir espacios de vinculación a nuevos grupos de mujeres. Igualmente, el municipio no podrá ceder ni dar en comodato "El centro de Emprendimiento e innovación casa social de la mujer" toda vez que estará al servicio de todas las mujeres. El municipio deberá presentar un informe anual a la ESAL en donde evidencia el desarrollo de las actividades en el centro de emprendimiento y presente niveles de impacto del proyecto social. **PARAGRAFO:** Con el fin de informar periódicamente a los cooperantes que participaron con sus aportes y donaciones en la ejecución del proyecto. Ello se establece como garantía de sostenibilidad del proyecto en beneficio y protección de los derechos de las mujeres del municipio en situación de vulnerabilidad; de lo contrario el municipio devolverá en efectivo toda responsabilidad la inversión gestionada por la ESAL y los cooperantes. b) Una vez recibido el espacio físico gestionado por la ESAL, el municipio tendrá la de cuidar y hacer permanente mantenimiento, reparaciones locativas y/o mejoras del mismo, siendo de su resorte exclusivo. C) Una vez, recibido el espacio físico, será la Alcaldía la única responsable del funcionamiento, mantenimiento, custodia, vigilancia y responderá por todo daño que se cause a personas o bienes. La ESAL realizará veeduría cuando lo considere pertinente para el buen desarrollo y propósito para el cual fue implementado este proyecto, toda vez que la ESAL deberá presentar informes a los cooperantes nacionales e internacionales por el buen uso de sus aportes, en caso de que el municipio no cumpla a cabalidad con el buen desarrollo del proyecto y del cuidado y preservación del espacio físico donado, la ESAL exigirá la devolución de inmediato de los recursos aportados. Por su parte EL

COOPERANTE será la responsable de la integridad del recurso humano que de ella derive en el desarrollo del convenio.

26. Una vez culminado el proyecto integral y recibido en su totalidad por parte de EL MUNICIPIO, previo a la suscripción del acta de liquidación del convenio de asociación, deberá suscribirse un acta entre las partes, donde el municipio se obliga a poner en marcha y funcionamiento el espacio físico, así como a cuidar y hacer mantenimiento de las locaciones para que no se deteriore y no se ponga en riesgo el proyecto **"CASA SOCIAL DE LA MUJER" PARA INCENTIVAR LA EQUIDAD, EL EMPODERAMIENTO E INNOVACION DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE IPIALES** El acta deberá incluir como mínimo, funcionarios y/o contratistas responsables, inventario, horario de funcionamiento, oferta de servicios prestados, aclaraciones y demás observaciones que las partes consideren necesarias. PARAGRAFO: El convenio de asociación se relaciona directamente con el cumplimiento del interés general y las finalidades del estado, por tanto, los particulares y el Estado están obligados al cumplimiento de estos fines. En todo caso siempre que no entre en funcionamiento el espacio físico **"CASA SOCIAL DE LA MUJER"** y en general el **PROGRAMA INTEGRAL "CASA SOCIAL DE LA MUJER" PARA INCENTIVAR LA EQUIDAD, EL EMPODERAMIENTO E INNOVACION DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE IPIALES,** luego de su entrega, se entenderá como incumplimiento de las obligaciones a cargo del Municipio.

Cláusula 5 – Responsabilidad. La ESAL es responsables del cumplimiento del objeto establecido en la Cláusula 1 y 3 del presente convenio.

Cláusula 6 – El convenio tendrá plazo de ejecución de **DOCE MESES (12) MESES**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos legales para su perfeccionamiento y la suscripción y aprobación de pólizas. El convenio estará vigente hasta su liquidación.

En todo caso una vez culminado el proyecto integral y recibido en su totalidad por parte de EL MUNICIPIO, previo a la suscripción al acta de liquidación del convenio de asociación, deberá suscribirse un acta entre las partes, donde el municipio se obliga a poner en marcha y funcionamiento del espacio físico **"CASA SOCIAL DE LA MUJER**" y en general el **PROGRAMA INTEGRAL "CASA SOCIAL DE LA MUJER" PARA INCENTIVAR EL EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE IPIALES.** El acta deberá incluir como mínimo, funcionarios y/o contratistas responsables, inventario, horario de funcionamiento, oferta de servicios prestados, aclaraciones y demás observaciones que las partes consideren necesarias.

PARÁGRAFO: En el evento en que, durante el desarrollo del Convenio de Asociación, se presenten situaciones de fuerza mayor, caso fortuito, como extorsiones en territorio, hechos de la naturaleza o cualquier hecho de un tercero que afecte la ejecución contractual, inmediatamente las partes procederán con la suspensión contractual, hasta tanto se superen los hechos que le dieron origen, prorrogando el plazo del contrato por el periodo de la suspensión.

Cláusula 7 – Cesión. La ESAL no podrá ceder las obligaciones derivadas del presente contrato.

Cláusula 8 – Subcontratos. Los suscritos podrán contratar sólo aquello que sea necesario para la correcta ejecución del objeto del presente convenio.

Cláusula 9 – Declaratorias de incumplimiento. En caso de incumplimiento a las obligaciones de La ESAL derivadas del presente contrato, el municipio adelantará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento.

Cláusula 10 – Multas. En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, se impondrán multas equivalentes al cinco por ciento (5 %) del valor del convenio.

Cláusula 11 – Clausula Penal Pecuniaria. Las partes pactan el valor de la cláusula penal pecuniaria aplicable al incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente convenio en un porcentaje del diez por ciento (10 %) del valor del convenio.

Cláusula 12 – Caducidad y sus efectos. La caducidad es la estipulación en virtud de la cual, si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencia que puede conducir a su paralización, la entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.
En caso de que el municipio decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante tome posesión de la obra o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar.
Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización para el contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en esta ley.
La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

Cláusula 13 – Independencia de la ESAL: La Persona Jurídica Sin Ánimo de Lucro es una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, que se rige por las normas del derecho civil, que cuenta con patrimonio propio, que es independiente del municipio de Ipiales, y en consecuencia, él no es su representante, agente o mandatario. La ESAL no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del municipio de Ipiales, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
La ESAL se obliga a cumplir con las obligaciones que se derivan del objeto al que se refiere la Cláusula 1 del presente convenio de colaboración, de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre estos y el municipio de Ipiales.

Cláusula 14 – Indemnidad. La ESAL se obliga a mantener libre al municipio de Ipiales de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros, que tengan como causa sus actuaciones.

Cláusula 15 – Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato de interés público, cuando la demora sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando en mora la Parte que invoca el evento de caso fortuito o fuerza mayor. La ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito debe ser comunicada el día de la ocurrencia del evento o a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de ocurrencia del mismo.
Si dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito, la cual ha sido aceptada por la parte a quien le fue invocada, no se han superado sus efectos, las partes convendrán un plazo de suspensión del término del contrato mientras se supera la situación.
Una vez superadas las causas que dieron lugar a la suspensión, las partes conjuntamente con el Interventor o Supervisor, suscribirán el acta de reinicio del convenio.

Cláusula 16 – Solución de controversias. Las controversias o diferencias que surjan entre La ESAL y el municipio de Ipiales con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del convenio serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor de cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia, la explique someramente y manifieste la intensión de iniciar el procedimiento de que trata la presente cláusula.

Cláusula 17 – Supervisión. La Supervisión del presente convenio estará a cargo del DIRECTOR (A) DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ACCIÓN SOCIAL o quien haga sus veces, quien deberá tener en cuenta las facultades y deberes establecidos en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, además de:

1. Velar por la correcta ejecución y cumplimiento del presente convenio;
2. Supervisar y verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de La ESAL;
3. Emitir conceptos sobre solicitudes de suspensión, adición o modificación del convenio y los que se requieran en la calidad de supervisor del mismo;
4. Suscribir los certificados de satisfacción correspondientes;
5. Suscribir las respectivas actas de supervisión o liquidación;
6. Las demás contempladas en los estudios previos, la Ley y aquellas necesarias para el cumplimiento del Objeto del convenio.

Cláusula 18 – Costos adicionales del convenio. Serán de cargo de La ESAL, los costos en que incurra por desplazamiento y entrega del objeto, que se encuentren no contemplados dentro de las obligaciones del municipio, además de los seguros, imprevistos y demás tributos establecidos por la ley, las ordenanzas departamentales y los acuerdos municipales vigentes.

Las personas jurídicas o naturales que proyecten participar en la presente convocatoria deberán tener en cuenta los tributos locales y nacionales contribuciones y tazas que se aplicaran al presente proceso, así:

1. **IMPUESTOS MUNICIPALES:** Pro Cultura 2%; UDENAR 0.5%; Adulto Mayor 4%, Pro deporte 2.5%, RETEICA, depende de la actividad del proveedor. Además del pago de un paz y salvo municipal.

2. **IMPUESTOS NACIONALES:** Retención en la fuente a título de renta y retención en la fuente de IVA (Esta retención de IVA depende de la calidad del contribuyente).

Cláusula 19 – Liquidación del convenio: Dentro del término de cuatro (4) meses siguientes a la terminación del convenio de mutuo acuerdo o de manera unilateral si es del caso, se liquidará el convenio de conformidad con lo establecido en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, 11 de la Ley 1150 de 2007 y 217 del Decreto Ley 019 de 2012 para establecer las obligaciones mutuas entre La ESAL y la entidad.

También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.

En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

Para la liquidación se exigirán a La ESAL la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

Cláusula 20 – Inhabilidades e incompatibilidades: El representante de La ESAL declara bajo la gravedad del juramento no hallarse incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades consagradas en los artículos 8 modificado por los artículos 1, 2 y 4 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

Cláusula 21 – Notificaciones. Los avisos, solicitudes y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente convenio, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

MUNICIPIO DE IPIALES	ESAL
Nombre: DAVID TRACISIO VILLAMIL ROSAS **Cargo:** Director Departamento Administrativo de Contratación. **Dirección:** Carrera 6 # 8-75 plaza 20 de Julio CAM Ipiales, N. **Teléfono:** 7734044 **Correo electrónico:** contratacion@ipiales-narino.gov.co	ASOCIACIÓN PRIMERAS DAMAS DE COLOMBIA ASODAMAS. Nombre: Martha Alonso González **Direccion:** Cll 98 #18 – 71 Edificio Varese **Telefono: (602)** 3576173 **Correo electrónico:** asodamasdecolombia@gmail.com

Las actividades previstas en el presente contrato de interés público se desarrollarán en el municipio de Ipiales y el domicilio contractual es el municipio de Ipiales.

Cláusula 22 – Documentos. Los siguientes documentos hacen parte integral del presente convenio de colaboración:
1.- Estudios y documentos previos.
2.- Autorización de Contratación por parte del Representante Legal
3.- Anexos de acreditación de la capacidad jurídica y de justificación de idoneidad presentados por La ESAL durante el proceso competitivo.

Cláusula 23– Perfeccionamiento y ejecución. El presente convenio requiere para su perfeccionamiento y ejecución la firma de las partes: la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el registro Presupuestal correspondiente por parte dela Alcaldía Municipal y la publicación en el SECOP II.

Cláusula 24– Disponibilidad presupuestal. el Municipio aportará por concepto de recursos económicos, un equivalente a: **SETECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (781.500.0000)**

La presente contratación se respalda con el certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP	OBJETO DEL GASTO	VALOR CDP	FECHA
2024.IAC.01.000872	2.3.2.02.02.009 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	$ 431.500.000	31 DE MAYO DE 2024
CDP	**OBJETO DEL GASTO**	**VALOR CDP**	**FECHA**
2024.IAC.01.000830	2.3.2.02.02.009 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	$ 350.000.000	24 DE MAYO DE 2024

Clausula 26- Garantías. En atención a lo establecido el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son: contrato de Seguro contenido en una póliza, Patrimonio autónomo, Garantía Bancaria, en cuyo caso la Alcaldía de Ipiales verificará el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la entidad estatal requisitos del mecanismo empleado de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el cual, en todo caso, deberá contener las coberturas antes mencionadas.
Presentará garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio, la cual se mantendrá vigente durante su vida y liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. La garantía consistirá en póliza expedida por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia que deberá amparar cada uno de los siguientes riesgos:

a.- Cumplimiento: En tenor a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.7. del Decreto 1082 de 2015 y en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del aporte del municipio, por un término de duración igual al del mismo y cuatro (4) meses más.

b.- Buen manejo y correcta inversión del anticipo: cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor total del pago anticipado, con una vigencia igual al plazo de duración del mismo y cuatro (4) meses más.

c.- Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones: En tenor a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.13. del Decreto 1082 de 2015 y equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del aporte del municpio, por el término de este y tres (3) años más.

d.- Calidad del Servicio: En tenor a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.15. del Decreto 1082 de 2015 y en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del aporte del municipio, por un término de duración igual al del mismo y cuatro (4) meses más.

e.- Responsabilidad civil Extracontractual y frente a terceros: Equivalente a una cuantía de 200 SMMLV con una vigencia igual al aporte del municipio.

PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando el contrato sea modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo el contratista debe ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

Para constancia se firma en el municipio de Ipiales, el día veintinueve (29) del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024).

EL MUNICIPIO	LA ESAL
DAVID TARCISIO VILLAMIL ROSAS	**ASOCIACIÓN PRIMERAS DAMAS DE COLOMBIA - ASODAMAS** Nit: **900.305.447-3**
Director del Departamento Administrativo de Contratación	R.L. MARTHA ALONSO GONZÁLEZ

Proyecto: Mario A. Chamorro Romo – P. E. - DAC.